

REHALDA

In memoriam José Manuel Vilar Pacheco



REHALDA

Revista del Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín

Editor: CAL

Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín

Avda. de Magallanes, 17 - 44600 Albarracín (Teruel)

Tel. 968 620 000 - Fax: 968 620 001

www.albarracin.es/canal/canal.html

Periodicidad: Anual (2022)

Consejo Editorial: Juan Carlos Martínez

Redacción: Juan Carlos Martínez, María del Mar, Rosalía y Mercedes

Diagramación: Juan Carlos Martínez

Impresión: Juan Carlos Martínez

Diseño: Juan Carlos Martínez

Edición: Juan Carlos Martínez

Revisión: Juan Carlos Martínez



El proceso de fundación del convento de dominicas de Albarracín

José Manuel Latorre Ciria¹

La sociedad española de los siglos dieciséis al dieciocho vio como surgían multitud de conventos, masculinos y femeninos, a lo largo y ancho de la geografía nacional. Fue un fenómeno sobre todo urbano, pero el mundo rural también conoció la expansión conventual que caracteriza a aquella época.

Los reyes, los nobles, los obispos, las élites locales, los ayuntamientos, las propias órdenes religiosas, aparecen como impulsores de los nuevos conventos. En una sociedad sacralizada, con una religiosidad impulsada tras el concilio de Trento, la demanda de servicios religiosos es una realidad social. La preocupación por la salvación del alma y la doctrina sobre el Purgatorio impulsaron las fundaciones y la necesidad de contar con clérigos en abundancia para dar satisfacción a tantos servicios religiosos impulsados por una religiosidad muy centrada en los ritos y las ceremonias; la administración de los sacramentos, en especial la Eucaristía y la Penitencia, exigía de un amplio número de clérigos, de una amplia mano de obra dispensadora de recursos espirituales.

Junto a las razones de tipo religioso, es indudable que también existen motivaciones de tipo social. Algunos conventos ayudaron a moldear y a transmitir una determinada imagen de los poderosos marcada por la generosidad, el paternalismo, la religiosidad, aspectos que contribuían a legitimar su posición dominante en la sociedad. Otros se enmarcan en políticas deliberadas de

1. Universidad de Zaragoza (jlatorre@unizar.es)

proyección social del linaje correspondiente. En el caso de los monasterios femeninos, cabe recordar que el convento era una salida digna para muchas mujeres que no accedían al matrimonio o que enviudaban, en el marco de una sociedad donde los caminos de la mujer eran limitados (Atienza, 2008; Martínez, 2004).

La recién creada diócesis de Albaracín, tras su separación de Segorbe en 1577, carecía de conventos. El obispo Pedro Jaime encabezó la tarea de atraer a los dominicos, que se asentarán en la ciudad de Albaracín el año 1600 (Latorre, 2020a, 2020b). Años después se producirá la segunda fundación, vinculada a la primera, pues serán las monjas dominicas las que abrirán una casa en la misma ciudad. El prior del convento de dominicos en torno a 1607, el padre Juan de Inglada y fray Juan España, comisionado por el provincial de la orden, parece que trabajaron activamente para que esta instauración fuera posible (García, 1964, pp. 172-174; Esponera, 1998, p. 18).

La fundación, no obstante, se debe a Antonio Sánchez Moscardón y Jaraba², miembro de una de las familias integrantes de la élite local (Cutanda, 2010, pp. 287-290). El fundador era clérigo y regentaba el beneficio de san Antonio de Padua, constituido por sus abuelos en la catedral de Albaracín. Ocupó también, durante algún tiempo, el cargo de vicario general de la diócesis (Esponera, 1998, p. 17). Más tarde, movido sin duda por sus inquietudes espirituales, abandonó su cómoda vida en Albaracín para ingresar como novicio en la cartuja de Aula Dei, en Zaragoza, donde le sorprendió la muerte.

La puesta en funcionamiento de un convento solía ser, generalmente, un proceso largo y, con frecuencia, no exento de dificultades. Así ocurrirá con la auspiciada por Antonio Sánchez Moscardón y Jaraba, la cual, iniciada en 1607, no se llega a materializar hasta 1621, sin duda por las dilaciones introducidas por el heredero del fundador, su tío Luis Sánchez Moscardón, probablemente descontento con la magnitud de la donación efectuada por su sobrino. Su desacuerdo le lleva a impugnar la donación, amparándose en una de las cláusulas de la misma³ y, de hecho, durante tres años se prolongó un pleito entre los dominicos y los parientes del fundador, en el que tuvo un papel relevante fray Jerónimo Gil, prior del convento de dominicos de Montalbán. Según el provincial de la orden, Martín Bautista de Lanuza –sobrino de Jerónimo Bautista de Lanuza, que será obispo de Albaracín–, la fundación del convento fue posible por el buen trabajo de este fraile en los pleitos con la familia (Esponera, 1998, p. 21).

El primer acto del largo camino hacia la llegada de las dominicas a Albaracín será la donación de 10 000 escudos realizada al provincial de la Orden de Predicadores, hecho que tuvo lugar el siete de febrero de 1607. Casi un año después, el cuatro de enero de 1608, donó otros 1000 escudos para la misma finalidad⁴. Unos días más tarde, concretamente el día siete de

2. También aparece en la documentación con el nombre de Antonio Sánchez Jaraba.

3. "El doctor Luis Sánchez Moscardón intentó el revocar el acto de la donación por quanto en el dicho acto de donación se decía que el donante hacía donación de diez mil escudos de a diez reales castellanos y parecía era nulo el acto según el fuero primero de *cursu monete*". AHN, Clero Secular-Regular, Leg. 6.828

4. AHN, Clero Secular-Regular, leg. 6.828.

enero, Antonio Sánchez y Juan de Inglada, prior del convento de dominicos de Albarracín⁵, firman una capitulación para regular la fundación del nuevo establecimiento religioso⁶. Este centro quedará bajo la advocación de san Esteban protomártir y de san Bruno, santos que cuentan con la especial devoción del fundador. Esta advocación sustituye a la de Catalina de Siena, inicialmente prevista, pero luego revocada por el impulsor del establecimiento religioso.

Las primeras cláusulas del acuerdo hacen referencia a los bienes aportados por el fundador, que son 10 000 escudos de capital, que aportan una renta anual de 10 000 sueldos, los cuales se entregarán el día de la Santa Cruz del año 1610. Será obligatorio mantener siempre la suma inicial invertida en censales y, si las dominicas abandonan Albarracín, ese capital pasará al hospital de la ciudad. Además de esta suma de dinero, el fundador aporta sus casas y un palomar cercano a las mismas, con el fin de que en ellas se instale el convento. La dotación del monasterio se completa con la donación de 1000 escudos al convento de los frailes dominicos, que se materializará cuando las monjas estén instaladas. Con la aceptación de este capital, los religiosos se comprometen a mantener un confesor para las monjas, además de enviar todos los días al convento a un dominico que será el encargado de oficiar la misa conventual a las religiosas. Aunque no se establece como obligatorio, el fundador indica que irá arreglando su casa para que las monjas puedan instalarse adecuadamente y aportará para la iglesia del convento un retablo, cálices de plata y ornamentos para la celebración de los oficios litúrgicos.

El patronazgo del nuevo convento queda reservado a Antonio Sánchez y a su madre, Bárbara Sánchez de Jaraba, admitida por el hijo como fundadora. Tras el fallecimiento de ambos, el nuevo patrón será el designado en el testamento por el fundador; a partir de allí, serán los descendientes de tal patrono los que asumirán el patronazgo, prevaleciendo siempre los hombres sobre las mujeres, que solo podrán ejercer de patronas en ausencia de descendientes masculinos. Queda abierta la posibilidad de que existan dos patronos, siempre sucesores familiares del primero designado por Antonio Sánchez.

El patrón y sus descendientes se reservan el derecho de presentar una parienta, hasta en cuarto grado, para ocupar una plaza de monja de coro, sin obligación de entregar dote⁷. La muchacha habrá de tener, al menos, 13 años, de lo contrario su admisión quedará a voluntad de las monjas. La obligación de que sea de la familia se impone a los sucesores de Antonio Sánchez, pues él y su madre pueden presentar a quién deseen. No solo eso, sino que exigen al patrón que les suceda la obligación de presentar

5. El convento de dominicos se instaló en Albarracín en 1599, pocos años después de erigirse Albarracín como diócesis separada de Segorbe (Latorre, 2020a).

6. Biblioteca Nacional (BN), Ms. 6.384, 11, ff. 267-272v. AHN, Clero Secular-Regular, leg. 6.828, 2.

7. La entrada en los monasterios solía hacerse en calidad de monjas de coro o de obediencia, también denominadas legas. Las primeras aportaban una dote mientras que las segundas no; estas últimas eran las que se ocupaban de las labores domésticas más pesadas dentro del convento, a modo de compensación por su falta de aportación económica a la hora de ingresar en el establecimiento religioso.

para esa plaza a su prima hermana, Ana Sánchez de Moscardón, si ella desease profesar como monja, pues en estos momentos todavía es una niña. Cuando se produce una vacante en este puesto reservado al patrón, si no existe una candidata de la familia, podrá proponer a una mujer vecina de Albarracín o del territorio de la comunidad, pero en este caso la misma deberá abonar una dote de 150 ducados, que es la mitad de la que aportan las religiosas procedentes del mismo ámbito territorial.

La congregación religiosa asume la obligación de permitir la entrada en el convento de 12 mujeres procedentes de Albarracín y la comunidad, las cuales abonarán una dote de 300 ducados y 11 reales; ingresarán en calidad de monjas de coro. La comunidad de monjas, no obstante, podrá admitir a más mujeres, tanto de la tierra como de fuera de ella y con la dote que pacten con las mismas.

Inicialmente, el patrono se reserva el derecho de proponer a siete candidatas, incluida la reservada a los sucesores en el patronazgo. Estas siete mujeres son citadas expresamente y forman parte de las familias principales del entorno. Se trata de Catalina Sánchez de Moscardón, Quiteria Sánchez Moscardón, Catalina de Espejo y Jaraba, Paula de Azanoa, Juana de Azanoa, Jerónima Merchant y Juana Aparicio; se especifica que, si alguna de estas no entra en el convento, el fundador podrá proponer a otra. Junto a estas siete, se prevé que vengan tres monjas fundadoras y que se complete la nómina inicial del convento con dos de la tierra, abonando la dote establecida, que serán Catalina Martínez de Antillón y una hija de Pedro Martínez Rubio, vecino de Ródenas.

La capitulación firmada recoge, como es habitual en estos pactos, la obligación de las monjas de rezar por el alma del fundador y de atender determinadas obligaciones de carácter espiritual. Así, las religiosas, contraen la obligación de mandar oficiar semanalmente una misa de *requiescat in pace*, que será conventual⁸ y cantada, y unas vísperas de difuntos, por el alma de los fundadores o de las personas que ellos designen. Con los mismos fines ofrecerán la misa conventual de los días primeros de las pascuas y de los demás días festivos dedicados a Jesucristo (Navidad, Epifanía, Corpus Christi y Trasfiguración) y a la Virgen, además de los días de san Esteban, san Juan Evangelista, san Juan Bautista, santo Domingo, san Antonio Abad, san Antonio de Padua, san Bernardo y san Bruno. Por otra parte, las monjas solemnizarán las fiestas de san Esteban protomártir y san Bruno, en este último caso con sermón incluido.

En definitiva, la capitulación fija las cuestiones básicas que aparecen en todas las fundaciones: la aportación de capital prevista, la reserva de algunas plazas para religiosas propuestas por el fundador, normalmente de la propia familia, y las obligaciones de tipo espiritual dispuestas para interceder por el alma de los benefactores de la nueva comunidad. El apoyo a la familia y a las mujeres del entorno de influencia de la misma forma parte de la vertiente social de las fundaciones, que también se ponen al servicio de la solidaridad familiar y del prestigio del linaje allí donde este ejerce su influencia, que así queda reforzada.

Tras la firma de esta capitulación, el día 8 de enero, don Vicente Roca de la

8. Con la presencia de toda la comunidad de monjas.

Serna, obispo de la diócesis de Albarracín, autoriza la fundación del nuevo convento (Esponera, 1998, p. 17). El fundador muere el 20 de agosto de 1611 en la cartuja de Aula Dei, en Zaragoza, donde había ingresado como novicio. Tras su muerte, como se ha indicado, se generaron algunos pleitos entre su heredero y los dominicos, razón por la cual la puesta en marcha del convento se dilató en el tiempo.

La situación trata de arreglarse con una concordia, un acuerdo, entre Luis Sánchez Moscardón, jurista de Albarracín, tío y heredero del fundador, y el provincial de la provincia de la Corona de Aragón de los dominicos, Jerónimo Bautista de Lanuza, que comparece mediante procurador; el documento se firma el cinco de agosto de 1615, en Zaragoza⁹, y obliga a las dos partes, las cuales se comprometen a apartarse de los pleitos existentes. El heredero traspasa al provincial varios censales en concepto de pago de la primera donación de su sobrino y se compromete a pagar los 1000 escudos de la segunda cuando las primeras monjas se instalen en Albarracín. No se le admite una casa que pretendía entregar a cambio de una parte de la deuda, pero el provincial si le perdona los intereses de cinco años de unos censales que debería haber constituido tras la muerte de su sobrino.

Por otra parte, el heredero admite que las alhajas entregadas a las religiosas por Antonio Sánchez, antes de profesar como cartujo, queden para ellas, además de comprometerse a entregar las casas donde vivía el fundador, el palomar y los corrales; el provincial, si finalmente no se construye en ellas el convento, cuestión que se deja a su voluntad y a la de la comunidad de Albarracín, queda autorizado a venderlas. Con el fin de asegurar el resto de la deuda pendiente –3728 escudos 2 sueldos y 6 dineros–, Luis Sánchez y su mujer firman una comanda donde se recoge la obligación del pago de tal deuda; mil escudos los abonarán cuando las monjas se establezcan en Albarracín y el resto en cuatro plazos anuales, estableciendo como fecha de pago el día de san Miguel de septiembre.

No será esta la única capitulación entre las partes, pues el 25 de diciembre de 1620 se firma otra entre el provincial de los dominicos –en esta ocasión Juan del Valle– y Luis Sánchez Moscardón, donde se concretan algunas cuestiones económicas y los derechos del patrono del nuevo convento¹⁰.

Las casas donadas por el fundador no eran apropiadas para el nuevo convento, a juicio del provincial, y por ello las devuelve a su heredero, el cual se las alquila por un espacio de cuatro años. Para edificar el nuevo monasterio, Luis Sánchez vende a los dominicos un terreno que limita con la ermita de Nuestra Señora de la Vega, con la reserva de que, si finalmente no se levanta allí, volverá a comprarlo por el mismo precio.

En este acuerdo se reconoce a Luis Sánchez como patrono del convento; cuando el muera, lo serán sus herederos por vía de mayorazgo. Al patrón le corresponde el derecho de sepultura en la capilla mayor, al igual que a sus parientes y descendientes. El día de su fallecimiento, las monjas quedan obligadas a tocar las campanas y a oficiarle una misa cantada de difuntos en presencia de un túmulo que se instalará en la capilla mayor del convento. También retiene el derecho de sentarse en un lugar preferente

9. BN, Ms. 6.384, ff. 259-266.

10. BN, Ms. 6.384, ff. 252-259v. AHN, Clero Secular-Regular, leg. 6.828.

sobre los demás, salvo si están presentes oficiales reales o del gobierno de la ciudad, en cuyo caso ese derecho decae.

Por último, no se olvidan de los aspectos simbólicos destinados al enaltecimiento del patrón; en este caso se concreta con la obligación de situar el escudo del fundador, en piedra tallada, en el claustro, capilla mayor y puerta principal del cenobio. Cabe mencionar que este aspecto es una novedad introducida por el heredero del fundador, pues este no exigió la presencia de este elemento que debía recordar a perpetuidad el papel de la familia en el nacimiento del convento.

Una vez resueltas las disputas entre los herederos del fundador y los dominicos, finalmente el nuevo establecimiento religioso comenzó su andadura el 19 de marzo de 1621 con la llegada a Albarracín de cuatro monjas del convento de Daroca, especialmente elegidas por el padre provincial de la orden: Ana López Chalez, priora, Felipa Salas, madre superiora, Frascisca Martín, maestra de novicias, y Clara Salas, procuradora y sacristana. Estas religiosas se instalaron provisionalmente en las casas del fundador, situadas en la parte alta de Albarracín, encima de la iglesia de Santiago (Esponera, 1998, pp. 21-23).

Un mes después de su llegada, las monjas comenzaron a admitir a las primeras novicias, que no serán las previstas por el fundador en la capitulación de 1608, seguramente porque esas mujeres ya habían encontrado acomodo para sus vidas dado el tiempo transcurrido. Buena parte de las novicias, como cabía esperar, eran hijas de las familias de notables locales, que encontraron en el convento una salida digna para una parte de sus hijas (Cutanda, 2010, p. 290). Por la plaza que corresponde al patrón, Luis Sánchez, entra su hija Laurencia Sánchez Doñez, de dieciséis años, sin dote, y Juana Bautista de Hizanoa, de veinticinco años, en plaza sin dote que correspondía proveer al fundador. Las restantes novicias que son admitidas para monjas de coro son Josefa de Añón, de veinticinco años y natural de Zaragoza, Mariana Martínez Bayo y Catalina Martínez Bayo, naturales de Ródenas, de dieciséis y quince años respectivamente, Catalina Martínez de Antillón, de cincuenta y cinco años, Rafaela Martínez, de veintinueve años, Juana Madalena Clavero, de Royuela, de veinte años. Como novicias para monjas legas son aceptadas Brígida Sánchez, de Torres, de diecinueve años, y Vicenta Navarro, de Albarracín, de dieciséis años (Esponera, 1998, p. 25). La vida del convento comenzaba, por tanto, con cuatro monjas venidas de Daroca y diez novicias, todas menos una de Albarracín y la comunidad. Su primer alojamiento fueron las casas del fundador, tomadas en alquiler mientras se disponía una nueva edificación en las tierras situadas al lado de la ermita de la Vega, que se ampliaron con nuevas compras. Finalmente, el catorce de abril de 1627, las monjas se trasladaron al nuevo convento acompañadas en solemne procesión por el obispo, Pedro Apaolaza, el cabildo de la catedral, clérigos, frailes dominicos, autoridades locales, el patrón del convento y numerosas personas de la ciudad. La procesión con las monjas se detuvo solamente en la plaza mayor, donde se cantó un motete ante la imagen de la Virgen, bajando las religiosas de dos en dos, con sus mantos, hábitos negros y los rostros cubiertos, con velo negro las religiosas de coro y con velos blancos

las novicias y de obediencia¹¹.

A modo de conclusión, se puede decir que la expansión conventual que caracteriza a la España de la Edad Moderna alcanzó, aunque de forma moderada, al obispado de Albarracín, donde con pocos años de diferencia se implantan dos conventos, masculino y femenino, de dominicos. La fundación del femenino fue impulsada por los propios frailes ya instalados en la ciudad y contó con el patrocinio de Antonio Sánchez Moscardón y Jaraba, un clérigo miembro de una familia de notables locales.

La fundación no fue pacífica, pues los descendientes pleitearon durante algún tiempo en torno a la donación efectuada por el fundador, hecho que retrasó la apertura del nuevo establecimiento religioso.

Como era habitual en la época, el fundador impuso a las monjas la obligación de rezar por su alma y la de sus descendientes, pero también se ocupó de favorecer a sus parientas y a las mujeres procedentes de la ciudad y comunidad de Albarracín a la hora de poder entrar en el nuevo convento a profesor como monjas. El cuidado del propio linaje y el paternalismo hacia las gentes donde ejerce su liderazgo la familia, forman parte de los procesos de fundación y se unen sin problemas con los anhelos espirituales de los impulsores de los nuevos centros religiosos.

Bibliografía

- Atienza, Á. *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*. Madrid: Marcial Pons Historia/Universidad de La Rioja, 2008.
- Cutanda, E. *La Comunidad de Albarracín en los siglos XVI y XVII (Hacienda, elites y poder)*. Tramacastilla: Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín, 2010.
- Esponera, A. *Las Dominicas de Albarracín. 377 años de fidelidad y presencia en la ciudad*. Albarracín, 1998.
- García, M. *La orden de predicadores en la provincia de Teruel*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1964.
- Latorre, J. M. "La fundación del convento dominico en Albarracín". En *Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel. Pasado y presente*, editado por R. M.º Alabrus, J. L. Betrán, F. J. Burgos, B. Hernández, D. Moreno y M. Peña, 785-794. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2020a.
- Latorre, J. M. Los dominicos en Albarracín. *Rehalda 33 (2020b)*: 51-62.
- Martínez, E. (dir.). *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*. Madrid: Actas, 2004.

11. AHN, Clero Secular-Regular, leg. 6.828. Las monjas que se trasladaron fueron Felipa Salas, priora, Ana López Chalez, superiora, Francisca Martín, maestra de novicias, Clara Salas, Josefa de Añón, Lorenza Sánchez Moscardón, Juana Baptista de Ayzana, Mariana Martínez del Bayo, Catalina Martínez de Antillón, Magdalena López, Isabel Pérez Toyuelas, monjas coristas, Inés Sánchez Moscardón y Sebastiana Planchete, novicias, Brigida Sánchez y Vicenta Navarro, monjas de la obediencia.